

1.0 PROPÓSITO

Establecer los requisitos de seguridad que aplican en la compra, inspección, uso y mantenimiento de los diferentes tipos de escaleras para trabajos dentro de la Autoridad del Canal de Panamá.

2.0 ANTECEDENTES

Ninguno

3.0 ALCANCE

Esta norma aplica a todos los empleados de la Autoridad del Canal de Panamá., contratistas y terceros que realicen trabajos o actividades en instalaciones o áreas bajo la responsabilidad de la Autoridad del Canal de Panamá.

4.0 FUNDAMENTO LEGAL

Esta norma se fundamenta en el Acuerdo No. 12 de la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá, Reglamento de Control de Riesgos y Salud Ocupacional, Capítulo 1, Artículo 3.

5.0 DEFINICIONES

- 5.1 Escalera: Serie de escalones que sirven para subir a un plano más elevado o bajar del mismo.
- 5.2 Escalón: Parte de la escalera que le permite a la persona pisar mientras asciende o desciende de una escalera.
- 5.3 Escalera portátil: Es un aparato portátil que consta de 2 piezas paralelas ligeramente convergentes intercalada por escalones y que sirve para subir o bajar a una persona de un nivel a otro.
- 5.4 Escalera fija: Escalera que no puede trasladarse o moverse porque es parte integral de un edificio o una estructura.
- 5.5 Escalera de doble escalón: Una escalera similar en construcción a una escalera simple pero tiene una baranda central que permite el tránsito simultáneo de empleados ascendiendo o descendiendo.
- 5.6 Pasamanos: Barra para las manos usadas para proporcionar a los empleados un soporte para las manos.
- 5.7 Capacidad: carga permisible de trabajo.

6.0 GENERAL

- 6.1. Escaleras fijas:
 - 6.1.1. Cualquier escalera fija que vaya a ser construida para uso dentro de la Autoridad del Canal de Panamá tiene que ser aprobada por Unidad de Seguridad e Higiene Industrial, previo a su construcción.
- 6.2. Escaleras portátiles:

- 6.2.1. Todas las escaleras que usen las unidades de la Autoridad del Canal de Panamá deben cumplir con las normas reconocidas de construcción. Se prohíbe usar escaleras portátiles hechas en los talleres.
- 6.2.2. Cualquier escalera que tenga defectos que afecten su integridad estructural debe ponerse fuera de servicio y se le debe señalar con una etiqueta roja (red tagging).
- 6.2.3. Las escaleras deben ser manipuladas y movidas con precaución.
- 6.2.4. La distancia de la base de una escalera a la pared vertical en la cual se encuentra apoyada debe ser de $\frac{1}{4}$ la altura de la pared (altura medida desde el suelo hasta el punto de apoyo de la escalera). Se debe también asegurar en su parte superior para evitar que se caiga o deslice.
- 6.2.5. No se pare en los dos últimos escalones superiores de una escalera de tijera.
- 6.2.6. Las escaleras que se usan para llegar a los techos deben sobresalir tres pies sobre el techo.
- 6.2.7. No trate de alcanzar algo que esté a más distancia que el largo de su brazo desde el centro de la escalera.
- 6.2.8. Suba o baje la escalera de cara a la escalera.
- 6.2.9. No se deben usar escaleras de metal cuando pueda haber contacto eléctrico, cerca de líneas eléctricas, al usar soldadura eléctrica, dentro de un cuarto de transformadores.
- 6.2.10. Nunca use una escalera para hacer largueros, puntales, mesas de trabajo o para cualquier otro propósito de los cuales fueron diseñadas.
- 6.2.11. No utilice la escalera para el transporte de materiales.
- 6.2.12. Las escaleras nunca se deben pintar. Si necesita poner unas siglas o numeración del taller o la División, estas deben ser pintadas en los pasamanos.
- 6.2.13. Si es necesario poner la escalera en una salida o en un corredor, usted debe cercar el área y poner letreros advirtiendo que hay personal trabajando.
- 6.2.14. Mientras sube o baja por la escalera, NUNCA lleve herramientas u objetos que le impida sujetarse con ambas manos. SIEMPRE utilice una soga para subir o bajar el material.
- 6.2.15. Las escaleras no deben ser movidas o extendidas mientras haya personal sobre ellas.
- 6.2.16. Mantenga en todo momento ambos pies sobre los escalones.
- 6.2.17. Su línea de centro debe estar en todo momento dentro de los pasamanos.
- 6.2.18. No utilice la escalera como acceso entre edificios.
- 6.2.19. Un solo trabajador sobre la escalera portátil.

- 6.2.20. Utilizar la técnica de los tres puntos cuando suba o baje de la escalera.
- 6.2.21. No intente poner un pie en un equipo y el otro en la escalera.
- 6.3. Entrenamiento del personal
 - 6.3.1. Se recomienda el curso “ESCALERAS Y ANDAMIOS” de la Autoridad del Canal de Panamá, Unidad de Capacitación Industrial y de Seguridad.
 - 6.3.1.1. Inspección del equipo: Las escaleras deben ser inspeccionadas visualmente a diario o cada vez que se van a usar y trimestralmente debe hacerse una inspección que debe quedar registrada. Cada sección debe desarrollar su registro de inspección de acuerdo a las indicaciones de inspección del fabricante.
 - 6.3.1.2. Inspección: Que sea una escalera aprobada por algún laboratorio o instituto reconocido (UL, FM). Que cumpla con ANSI A14.1 2000 (madera), ANSI A14.2 2000 (metal), ANSI A 14.5 2000 (fibra).
- 6.4. Los escalones:
 - 6.4.1. Que no estén rajados
 - 6.4.2. Flojos
 - 6.4.3. Mal ensamblados
 - 6.4.4. Indebidamente substituidos por barras de metal, alambres o sogas.
 - 6.4.5. Que no tengan sustancias extrañas como grasa o aceite.
 - 6.4.6. Espacio entre escalones debe estar uniforme.
 - 6.4.7. Los pasamanos: Que no estén rajados.
- 6.5. Las zapatas de seguridad: Las escaleras rectas y de extensión tienen que tener las zapatas.
- 6.6. Las escaleras metálicas: cualquier miembro de la estructura doblado golpeado, ferretería dañada, señales de corrosión.
- 6.7. Las escaleras de madera y/o de fibra de vidrio:
 - 6.7.1. Todas las partes estén libres de filos cortantes, astillas o cualquier otro peligro.
 - 6.7.2. Que no estén pintadas, barniz es aceptable.
 - 6.7.3. Que los escalones tengan papel anti-resbalante.
 - 6.7.4. Que no tengan grasa en los escalones.
 - 6.7.5. Que las partes metálicas estén lubricadas.
 - 6.7.6. Que las juntas entre los peldaños y los rieles laterales estén firmes.
 - 6.7.7. Cualquier otra cosa que recomiende el fabricante debe inspeccionarse.
- 6.8. Compra del equipo: todas las escaleras que compre la Autoridad del Canal de Panamá deben cumplir con ANSI A14.1 2000 para escaleras de madera y ANSI A14.2 2000 para escaleras metálicas y ANSI A 14.5 2000 para escaleras de fibra de vidrio. Deben ser aprobadas por Underwriter Laboratories (UL) o Factory Mutual (FM).

7.0. RESPONSABILIDAD

- 7.1. Del usuario
 - 7.1.1. Cumplir con la sección 6 de esta norma.
 - 7.1.2. Considerar en todo momento su seguridad y la de los compañeros de trabajo.
 - 7.1.3. Inspeccionar visualmente la escalera antes de cada uso.
 - 7.1.4. Inspeccionar el área de trabajo para asegurarse que esté limpia de todo objeto, grasa o aceite que pueda hacer tropezar o resbalar a la persona que use la escalera, tanto en las áreas alrededor de la base como la parte superior.
- 7.2. Del supervisor
 - 7.2.1. Cumplir y hacer cumplir los requisitos de esta norma.
 - 7.2.2. Proveer entrenamiento a sus trabajadores.
 - 7.2.3. Mantener los registros de inspección
 - 7.2.4. Dar seguimiento a la eliminación de cualquier escalera que haya sufrido algún daño.

8.0. CONSULTAS

Toda información o aclaración sobre el contenido o aplicación de la presente norma debe ser solicitada por escrito a la Unidad de Seguridad e Higiene Industrial.

9.0. EXCEPCIONES

Desviaciones o excepciones temporales en el cumplimiento de la presente norma deben ser solicitadas por escrito a la Unidad de seguridad e Higiene Industrial.

10.0. DURACIÓN

Esta norma tiene vigencia hasta que se modifique o revise la misma.